

SECRETARIA.- Cali, octubre 19 de 2021. A despacho del señor Juez el anterior proceso. Provea.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, octubre diecinueve (19) de año dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el presente asunto, observa el despacho que le asiste la razón toda vez que por error involuntario se indicó en la sentencia de manera errónea el nombre de la causante Carolina cuando lo correcto es Carlina Carvajal de Franco. Por lo anterior y de conformidad con el artículo 286 inciso segundo y tercero, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- ACLÁRESE la Sentencia No. 034 de fecha dieciocho (18) de febrero de 2016 en el sentido de indicar que el nombre correcto de la causante es Carlina Carvajal de Franco (Q.E.P.D)

2.- Notifíquese el presente proveído, junto con los demás literales que permanecen en su integridad.

NOTIFIQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 7600140030122015-01134-00
REF: SUCESION
DTE: DELFIN DE JESUS YEPES DUQUE
DDO: CARLINA CARVAJAL DE FRANCO

5

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 587562cd0a845dc2d5504561dfd7b13b977c4fa1b6031ad649e48e141b47af03
Documento generado en 16/11/2021 02:56:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>